

*Informe leído en
sesión de fecha 13/4/2021
df*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones



INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN NO.00036, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2021, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN NO. 00145, DEL 23 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOMETE AL SENADO DE LA REPÚBLICA LAS TERNAS CONFORMADAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, PARA EL PERÍODO 2021-2025, DECIDIDAS POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE NO.00567-2021-PLO-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO

Por medio del oficio No. 00132, de fecha 23 de marzo del año en curso, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados, la Resolución No. 000567, del 23 de marzo del año 2021, que contiene las ternas conformadas para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Para dar cumplimiento con el mandato constitucional del artículo 80, numeral 3 "(...), elegir los miembros de la Cámara de Cuentas de las ternas presentadas por la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de los senadores (...).

En reunión del Pleno Senatorial de fecha 25 de marzo de 2021, se tomó en consideración la citada resolución y conforme al mandato del Reglamento Interno del Senado, en sus artículos 302, 303 y 304, se conformó una Comisión Especial para el estudio de esta resolución y la presentación de una propuesta para la escogencia de los miembros de la Cámara de Cuentas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 303, del Reglamento Interno del Senado, (...). Se concede un plazo fijo de hasta dos semanas (...), a partir de la toma en consideración y apoderamiento en una Comisión Especial para presentar en informe definitivo al Pleno Senatorial; esta comisión tenía un plazo fijo hasta el 8 de abril del presente año, para rendir el informe solicitado.

Sin embargo, debido al receso laboral para la celebración de la Semana Santa, el tiempo no fue suficiente para terminar con el estudio de la iniciativa.

En virtud de lo anterior, la Comisión, mediante informe de gestión, en la sesión de fecha 8 de abril del presente año, solicitó formalmente al Pleno Senatorial la extensión del plazo reglamentario para rendir el informe legislativo

Red



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

correspondiente, de acuerdo al artículo 281, Reglamento Interno del Senado que establece: "En casos excepcionales, siempre que la comisión haya presentado un informe de gestión indicando el estado en que se encuentran sus trabajos y las razones por las cuales no se ha presentado el informe a tiempo, dicho plazo podrá ser aumentado por decisión del Pleno, por hasta el mismo tiempo reglamentario."

En dicho informe se presentó el cronograma de trabajo realizado y las razones que dieron origen a la solicitud, tal como lo establece el artículo 284, del Reglamento Interno del Senado, que dispone que: "Los informes pueden ser legislativos, que son los que se llevan a la decisión del Pleno o pueden ser de gestión, cuando se trata de solicitar extensión de plazos, mostrar al Pleno los avances de los trabajos realizados o cuando se hace alguna labor propia de la función de representación del senador."

De lo antes expuesto, el Pleno Senatorial decidió conceder la referida extensión del plazo hasta la próxima sesión.

BASE LEGAL

- ✓ La Constitución de la República, en sus artículos 80, numeral 3), 83, numeral 2) y 248, 249 y 250.
- ✓ La ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento para la aplicación No. 06-04, del 20 de septiembre de 2004.
- ✓ Reglamento del Senado de la República, artículos 302 y 303.
- ✓ Reglamento de la Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2010.

ANTECEDENTES

La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Está compuesta por cinco (5) miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro (4) años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

En la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, en el Título XI, "Del Régimen Económico y Financiero de la Cámara de Cuentas", Sección II, artículo 250, sobre las atribuciones, establece como funciones de estos servidores públicos, además de las que les confiere la ley, las siguientes:

- 1) Examinar las cuentas generales y particulares de la República;
- 2) Presentar al Congreso Nacional, los informes sobre la fiscalización del patrimonio del Estado;
- 3) Auditar y analizar la ejecución del Presupuesto General del Estado que cada año apruebe el Congreso Nacional, tomando como base el estado de recaudación e inversión de las rentas presentado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes, y someter el informe correspondiente a éste, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su conocimiento y decisión;
- 4) Emitir normas con carácter obligatorio para la coordinación interinstitucional de los órganos y organismos responsables del control y auditoría de los recursos públicos;
- 5) Realizar investigaciones especiales, a requerimiento de una o ambas cámaras legislativas.

Concretizar las disposiciones constitucionales antes citadas, la **Ley 10-04, del 20 de enero de 2004**, sobre la **Cámara de Cuentas**, regula las competencias, procedimientos y armoniza el Sistema Nacional de Control y Auditoría Externa; establece las funciones y competencias de quienes desempeñan funciones públicas, así como también, dispone el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de las atribuciones, competencias y responsabilidades correspondientes, entre otras importantes disposiciones.

MECANISMOS DE CONSULTA

La Comisión Especial se reunió el lunes 29 de marzo en curso, para establecer la metodología y el procedimiento de trabajo que se aplicará para el estudio de las ternas, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 del Reglamento del Senado, que dispone lo siguiente:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

“El Presidente de la Comisión Especial, en la primera reunión que se celebre, presentará en coordinación con el Departamento de Comisiones, un procedimiento de trabajo, requisitos, controles e indicadores de competitividad para el cargo, así como la apertura a consultas, a los fines de seleccionar idóneamente a los miembros de la Cámara de Cuentas”.

En este sentido, la Comisión decidió adoptar como procedimiento la revisión y análisis de las referidas ternas, con el propósito de verificar el cumplimiento de los mandatos y requisitos constitucionales y legales que deben ser observados por todos los profesionales propuestos.

Otro mecanismo de consulta utilizado fue la entrevista a los postulados en las respectivas ternas, con el propósito de valorar como sus competencias personales y profesionales podrían aportar para la transparencia, eficiencia y desarrollo de los procesos y atribuciones conferidas a la Cámara de Cuentas por la Constitución y las leyes.

Para tales fines, en fecha 5 de abril de 2021, la Comisión entrevistó a diez (10) aspirantes, integrantes de las cinco (5) ternas y en fecha 6 de abril del presente año, se concluyó con el proceso de entrevistas a los restantes cinco (5) postulantes. Durante la jornada de entrevistas, los postulantes expresaron sus motivaciones para aspirar a conformar la Cámara de Cuentas y los miembros de la Comisión indagaron aspectos relativos a las propuestas de modernización y mejora de los procedimientos vigentes, así como la necesaria capacitación del personal institucional, a los fines de fortalecer la confianza, credibilidad y eficiencia de los servicios de este importante órgano constitucional en su rol de fiscalizador y de control externo en el uso de los recursos públicos, de los procesos administrativos y de patrimonio del Estado dominicano.

El martes 13 de abril de 2021, la Comisión se reunió a fin de concluir con el análisis de los perfiles de los postulantes para determinar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley y su reglamento de aplicación, para conformar el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

CONCLUSIONES

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa, y tomando como base los resultados obtenidos en el ejercicio democrático y transparente, esta **Comisión Especial, HA RESUELTO:** rendir informe al Pleno Senatorial, proponiendo los siguientes candidatos de las ternas remitidas por la Cámara de Diputados para integrar los cinco (5) miembros de la Cámara de Cuentas, para el período constitucional 2021-2025:

Primera terna: Elsa María Peña Peña
Segunda terna: Tomasina Tolentino de Mckenzie
Tercera terna: Mario Arturo Fernández Burgos
Cuarta terna: Janel Andrés Ramírez Sánchez
Quinta terna: Elsa María Catano Ramírez

Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, del Bufete Directivo, de la Ley No. 10-04, del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que establece que:

“Al designar los miembros de la Cámara de Cuentas, el Senado de la República conformará el **bufete directivo** integrado por un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes durarán en sus funciones por el período de dos años.”

El bufete directivo de la Cámara de Cuentas para este período, quedará integrado de la siguiente manera:

Janel Andrés Ramírez Sánchez, Presidente
Elsa María Catano Ramírez, Vicepresidente
Tomasina Tolentino de Mckenzie, Secretario
Mario Arturo Fernández Burgos, miembro
Elsa María Peña Peña, miembro

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión del presente informe en la Orden del Día en la próxima sesión, para fines de conocimiento y decisión.

POR LA COMISIÓN:


ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones



FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA



JOSÉ ML. DEL CASTILLO SAVIÑÓN



FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO



ALEXIS VICTORIA YEB



FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO



RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN



MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL



LENIN VALDEZ LÓPEZ

RCN/eg
Dirección de Coordinación de Comisiones
7 de marzo de 2021.

Iniciativa legislativa depositada el 24 de marzo de 2021. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 25 de marzo del mismo año. Con plazo fijo el 8 de marzo de 2021.